

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular número 4.

*Presupuestos.*

Para que pueda tener exacto cumplimiento lo prevenido por la circular de la Dirección de Administración local, de 6 de Agosto de 1886, se hace preciso que todos los Ayuntamientos de esta provincia remitan á la Contaduría de fondos provinciales, un resumen por capítulos de su presupuesto aprobado para el próximo ejercicio de 1894 á 1895, tan pronto como reciban de este Gobierno y con arreglo á las modificaciones que en cada uno fueren introducidas por el mismo en su aprobación definitiva.

Espero de los Sres. Alcaldes que, sin más aviso que el presente y sin dar lugar á ninguna otra medida de rigor, remitirán á la Dependencia citada expresado resumen, á los efectos que preceptúa la disposición de que queda hecho mérito.

Guadalajara 3 de Junio de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

-2303

**Comisión provincial de Guadalajara.**

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente ley Orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Junio, los días 2, 6, 9,

13, 16, 20, 23, 27 y 30, dando principio á las diez de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Junio de 1894. —El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —2304

**Ayuntamientos constitucionales.**

**COGOLLOR.**

Por acuerdo de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arrendamiento del puesto del horno de pan cocer, perteneciente á los propios de esta villa, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Julio próximo y finará en 30 de Junio de 1895, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial y Sala de Sesiones del Ayuntamiento, el día 16 de Junio próximo, el primero, y el 24 del mismo el segundo, sino hubiese licitador en el primero, á las doce de la mañana de dichos días.

La subasta se celebrará bajo el tipo de 68 pesetas, que es lo que resulta por el año común del último quinquenio de sus arrendamientos, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate para inteligencia de los licitadores.

Cogollor 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Santos.—D. S. O.—El Secretario, Julián de Nicolás. —2294

**PASTRANA.**

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado se anuncie la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas con el carácter de obligatorio y con sujeción al Real decreto de 7 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta referida villa el domingo 17 del corriente mes, dando principio á las nueve de la mañana y terminando á las diez de la mis-

ma, bajo el tipo de 3.334 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que gusten enterarse; advirtiendo que si en el referido día hubiese postor que cubra el tipo se adjudicará el remate sin ulterior licitación, y en caso negativo se celebrará la segunda subasta el 24 del referido mes, y á la citada hora de nueve á diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo, cuyo arrendamiento se verificará por término de un año económico, que principiará á correr y contarse en 1.º de Julio de 1894 y terminará en 30 de Junio de 1895.

También se acordó se celebre subasta pública en el referido día 17, de diez á once de su mañana en el propio local, para el arrendamiento de los puestos públicos por todo el año económico próximo venidero, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse; debiendo advertir que si en el referido día 17 hubiese postor que cubra el tipo, se adjudicará el remate sin ulterior licitación, y en caso negativo se celebrará la segunda subasta el 24 del referido mes, á la propia hora de diez á once de la mañana, bajo igual tipo y condiciones que la primera.

Pastrana 3 de Junio de 1894.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José María Guijarro. —2313

#### ZAOREJAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para 1894-95, este Ayuntamiento ha acordado intentar el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo que tenía asignado.

La primera subasta tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y si ésta no tuviese efecto se celebrarán otras dos en los días 19 y 22 del mismo mes, y en iguales horas y en el propio local.

Zaorejas 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Zacarías López.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, las cuentas de Propios de esta villa correspondientes al año económico de 1892-93.

Zaorejas 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Zacarías López. —2309

#### TENDILLA.

A los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, tendrán lugar en la Sala de sesiones de la Corporación, y á las horas y tipos que se dicen, las subastas para el arrendamiento de los derechos de los siguientes arbitrios para 1894-95:

El de pesas y medidas de uso obligatorio, á las diez de la mañana, por el tipo de 1.000 pesetas.

El de degüello de reses en el matadero, á las once, por el de 375 id.

El de puestos públicos, á las doce, por la suma de 50 id.

Si en dichos remates no se cubriese la cantidad señalada; se celebrará una segunda, con la rebaja del 25 por 100, á los ocho días siguientes al

en que aquellas tengan efecto, á las mismas horas. Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría, para cuantos quieran examinarlos.

Tendilla 3 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo López Cortijo.

#### REBOLLOSA DE JADRAQUE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número de contribuyentes, en sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies del consumo para cubrir el cupo y sus recargos para el año económico de 1894 á 1895, cuya primera y única subasta se celebrará y tendrá lugar á los diez días de como el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de once á doce de la mañana.

Rebollosa de Jadraque 2 de Junio de 1894.—El Alcalde, Patricio Parra.—El Secretario, José Cortezón. —2311

#### HUMANES.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados el establecimiento de la Administración municipal para cubrir el encabezamiento de Consumos con la Hacienda y recargos municipales para el año y ejercicio económico de 1894 á 95, que quedará establecida desde el día 1.º de Julio próximo, se anuncian las vacantes de las siguientes plazas:

Un Administrador con la asignación de dos pesetas diarias.

Dos Guardas-vigilantes con la asignación cada uno de una peseta veinticinco céntimos diarios y tercera parte de comisos y multas.

Los que deseen obtenerlas, presentarán las solicitudes, dirigidas á mi presidencia hasta el día 25 del actual, en cuyo día fina el plazo, y se proveerán siempre que reunan los aspirantes las condiciones de Instrucción y acepten las del Ayuntamiento.

Humanes 4 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Pedro Melendez.—P. A. del A.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez. —2305

#### ALMOGUERA.

Habiendo sido denunciada ante esta Alcaldía la cañada que viene desde el monte de Guadalajara á la Peña grande, sita en el término de Brea, (Madrid), en la parte que ocupa en los despoblados de Fuenvellida y Valdormeña, términos jurisdiccionales de esta villa, á consecuencia de hallarse casi toda ella roturada, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, ha acordado se proceda á verificar el oportuno deslinde, cuya operación se llevará á cabo por la Comisión nombrada al efecto, y principiará á las nueve de la mañana del día 26 del actual, en el sitio del Abojón de Brea con el despoblado de Fuenvellida, continuando en los siguientes días, si fuere necesario, hasta la terminación del mismo, en los citados despoblados.

Lo que se anuncia en la forma prevenida por el art. 74. párrafo 2.º del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, á fin de que pueda llegar á conocimiento de cuantos individuos pueden tener interés en este asunto, á quienes se cita por el presente para que concurran al acto del

mencionado deslinde, en la inteligencia de que la falta de asistencia no será causa para la suspensión de las operaciones.

Almoguera 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Félix Valero.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anós. —2316

#### COGOLLUDO.

Habiendo de acordarse en Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial, sobre el aumento de sueldo del Médico de la Carcel y de la administración de justicia del mismo, dispuesto por la Superioridad, é incluirse como mayor gasto en el presupuesto carcelario para 1894 á 95, se convoca y suplica á los Ayuntamientos que componen dicho partido, se sirvan nombrar un Concejal que les represente en la reunión que con tal objeto ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales el Domingo 10 de Junio próximo, á las once en punto de la mañana; teniendo entendido que con los señores que asistan, esta Alcaldía, y sin otros avisos, acordará lo precedente.

Colludo 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco de S. Garralón. —2314

#### EL VILLAR DE COBETA.

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, el presupuesto adicional refundido en el del corriente año.

El Villar de Cobeta 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis Martínez. —2297

#### TORRONTERAS.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1892 á 93, para oír reclamaciones, cuyo período principia desde hoy, y pasado el cual no serán admitidas.

Torronteras 28 de Mayo de 1894.—El Alcalde Canuto Mazarío. —2228

#### ALCOCER.

La subasta del arbitrio del matadero público de esta población para el año económico de 1894 á 1895, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 10 del presente mes, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 17 del mismo mes, por el tipo antes designado, horas expresadas y bajo las mismas condiciones que la primera; y si los hubiese se admitirá la primera puja con un 10 por 100 más que aquélla y después á la llana, adjudicándose al mejor postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Alcocer 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

El día 10 del actual, de once á doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para el arrendamiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en el año económico de 1894 á 1895, bajo el tipo de 450 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcocer 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan

Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona. —2291

#### ROMANONES.

El Ayuntamiento y Junta municipal de que soy Presidente, ha acordado que la primera subasta para el arrendamiento de los instrumentos de pesas y medidas de uso obligatorio para todo el próximo año económico de 1894 95, tenga efecto en estas Casas Consistoriales el domingo 17 de los corrientes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones establecidas al objeto, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días y horas hábiles y también en el acto del remate, para que puedan enterarse y tomar parte si hubiere convenirles.

En la hipótesis de que no resultare licitador se celebrará un segundo acto el próximo domingo 24 de los corrientes, en el mismo local, horas, tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera.

Romanones 2 de Junio de 1894.—El Alcalde Presidente, José Fernández.—P. S. M.—P. Redondo y Sanz, Secretario. —2292

#### ROBLEDO.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1892 93, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados que sean, serán desestimadas.

Robledo 3 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mauricio Alonso. —2298

#### CARABIAS.

Por el Subdelegado de Veterinaria de este partido, en unión de la Junta de Sanidad de este distrito municipal, ha sido reconocido el ganado lanar de esta localidad, que venia padeciendo la enfermedad variolosa desde el día 18 de Diciembre último, dándoles el alta de sanidad y declarando limpio al referido ganado de la enfermedad antedicha.

Carabias 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Hilario de la Torre. —2296

#### MOLINA DE ARAGON.

Se ha acordado celebrar subasta pública para el arriendo de los derechos sobre los arbitrios de consumos á venta libre para el año de 1894-95, bajo el pliego de condiciones generales y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo tener lugar el remate el Domingo 17 del actual, de diez á once de la mañana, en la Sala consistorial.

Molina 4 de Junio de 1894.—El Presidente, Gerardo Lopez. —2306

#### RENALES.

Con objeto de hacer efectivas las cantidades hechas de cargo por el Excmo. Sr. Gobernador civil á Juan Gil Martínez y Eusebio Gallego Torrubiano, ambos Regidor interventor y Depositario de la cuenta de propios de 1886 á 87, se venden en pública subasta los bienes embargados á cada uno, son á saber:

*Bienes de Juan Gil.*

Una tierra en término y sitio denominado Ca-

ñadilla de Ojos, de tres medias de sembradura; que linda por Este cipotero, Norte barranco, Sur Lino del Amo y Occidente León Gallego, tasada en 117 pestas.

Otra tierra en el Cerezo, de una media de sembradura; linda por el Este y Norte cipotero, Sur liego y Occidente Dionisio Silgado, en 45 id.

*Bienes de Eusebio Gallego.*

Una paridera con su cerrado y un rocho contiguo á la misma, de quince celemines de sembradura en la Carracoste; linda por el Este camino de Cortes, Norte camino de San Juan, Sur Felix Gallego y Occidente Felipa Torrubiano, tasada en 150 id.

La subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales, á las doce de la mañana del día 28 de Junio próximo, y no será admitida ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y si esta resultase negativa, se celebrará otra segunda con la rebaja de un 25 por 100, á la misma hora del día 6 de Julio venidero.

Renales 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Martinez.—P. S. M.—El Secretario, Miguel Yagüe. —2315

FUENCEMILLAN.

Anulado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el remate celebrado por este Ayuntamiento para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año económico de 1894-95, y por disposición de dicho Sr. Administrador, se anuncia nueva subasta en su solo acto, que tendrá lugar á los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, de seis á ocho de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuencemillán 3 de Junio de 1894.—El Alcalde, Genaro Alcorlo.—El Secretario, Marcelino Navas. —2310

CERECEDA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha, las cuentas generales de propios de esta villa, correspondientes al año económico de 1892 á 93, á fin de que sean examinadas por las personas que lo crean conveniente y formulen en dicho periodo las reclamaciones que crean convenientes.

Cereceda 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Gabriel Cerrato. —2293

CASTEJON

*Deslinde de vías pecuarias.*

En el expediente de deslinde de las vías pecuarias de esta localidad, que se sigue por la Comisión que presido, está acordado que las operaciones de deslinde den comienzo el día 22 de Junio próximo á las seis de la mañana. Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia y por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta villa para conocimiento de los propietarios de fincas que limiten con dichas vías y del público en general, en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 75 del Reglamento vigente de la Asociación de ganaderos del reino.

Castejón de Henares 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo.—P. S. M.—Felipe Sanchez, Secretario.

AZAÑON.

D. Gabriel del Val Perez, Alcalde de la villa de Azañon.

Hago saber: Que no habiendo sido aprobada por la Superioridad la subasta que para el arrendamiento del impuesto de consumos durante el ejercicio económico de 1894 á 95 tuvo lugar en esta población el día 25 de Abril último, en su virtud el día 18 de Junio próximo, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones otra subasta de arriendo en un solo acto, por pujas á la llana, de todas las especies en un conjunto, sujetas al pago del impuesto, bajo el tipo de 1534 pesetas 70 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento para las subastas anteriores.

Azañon 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Gabriel del Val. —2299

EL CARDOSO.

Presentadas á la censura del Ayuntamiento y Junta municipal las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892-93, desde esta fecha quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de esta Corporación, al objeto de que puedan ser examinadas por quien lo tenga por conveniente y admitir las reclamaciones que sobre las mismas y dentro del plazo marcado se presenten á la Corporación.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y á fin de cumplir cuanto dispone la Ley municipal vigente.

El Cardoso 30 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Mariano Serrano.—P. S. M.—El Secretario, José de la Cruz Sanz. —2300

MILMARCOS.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores las subastas de consumos á venta libre, para el próximo año de 1894 á 95, este Ayuntamiento ha acordado el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes por término de un año, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente, señalando para la primera subasta el día 10 del corriente, y si no hubiese licitadores, tendrá lugar la segunda el día 18, y si tampoco diera resultado, se celebrará la tercera y última el 26, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Corporación de diez á doce de su mañana.

Milmarcos 2 de Junio de 1894.—El Alcalde, Segundo Larriba.—P. S. M.—Indalecio Aguado, Secretario. —2301

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

*Cédula de citación.*

Por virtud de providencia dictada en 30 de Mayo último por el Sr. D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye por robo de gallinas, contra Jacinto Martinez y otro, ha acordado se cite á Ana María Martinez, pordiosera y ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta cédula en el Boletín oficial, comparezca en la Sala de este Juzgado á rendir declaración en dicha causa; advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 1.º de Junio de 1894.—El actuario, José García Serrano. —2290